MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SENEPA · TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL · Paraguay de la gente	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	**O.C. Institucional Nº 58**

Nivel de Entidad: 12 - Poder Ejecutivo | **Fecha de Emisión : 18/01/2023**

Entidad: 08 M.S.P.Y B.S - SENEPA

Unidad Compradora (Código SICP) 1683- UOC N° 07

ID del Llamado: 419.779 | **Tipo de Procedimientos: LOCACION DE INMUEBLES**

Descripción del Llamado:" LOCACION DE INMUEBLE LC N° 09/2022 PARA LA ZONA XIII - SECTOR 3 BELLA VISTA DEL SENEPA"

Proveedor: MIRTHA PETRONA TORRES GONZÁLEZ | **RUC:1445846-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	LOCACIÓN DE INMUEBLE SITUADO , EN LA CALLE CURUPAYTY E/ CONCEPCION E ITURBE, CIUDAD DE BELLA VISTA INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 17, CON CTA. CTE. CATASTRAL Nº 29-0082-03, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, CON UNA SUPERFICIE DE 463 m², QUE SERÁ DESTINADO PARA LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIII - SECTOR 3 BELLA VISTA DEL SENEPA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 18 DE ENERO AL 18 DE FEBRERO 2023.	MES			1	3.500.000	3.500.000
						TOTAL		**3.500.000**

SON GUARANÍES: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde:18/01/2023 | Hasta:18/02/2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : NO APLICA

LUGAR DE ENTREGA: NO APLICA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [S/(NO)] | Porcentaje: NO APLICA | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	10	251	30	1	99	3.500.000
							Total:		3.500.000

Lic. Arturo E. Núñez A. Jefe Dpto. Téc. de Apoyo Adm. y Responsable de la UOC SENEPA	LIC. CRISTINO PENAYO DIRECTOR ADMINISTRATIVO SENEPA	Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi SENEPA
FIRMA DEL JEFE DEL DPTO. TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO	FIRMA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	FIRMA DE LA DIRECTOR GENERAL
Mirtha Petrona Torres González — FIRMA PROVEEDOR	18/01/23 — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.